

RECURSOS HUMANOS NO RECONOCE EL EXCESO DE HORAS TABAJADAS LOS SÁBADOS EN LOS CENTROS CÍVICOS

RRHH viene denegando el disfrute de días de compensación por las jornadas realizadas los sábados a las/os trabajadoras/es Ayudantes de Vigilancia e Información de los Centros Cívicos de nuestra ciudad.

En relación con la denegación de peticiones formuladas por estas/os compañeras/os, en las que solicitaban disfrutar días de compensación de jornadas realizadas en sábados con anterioridad a una situación sobrevenida de IT, RRHH viene denegando las solicitudes alegando que el plazo de disfrute del mismo terminó el 31 de enero del año siguiente.

En las **CCOO** entendemos que dichos días de compensación de jornadas trabajadas en sábados, son adicionales a las 35 horas semanales realizadas de lunes a viernes, tal como se contempla en el Convenio Colectivo y Calendario Laboral del Servicio, y por lo tanto tienen que ser compensadas en todo caso dado que son consecuencia de un exceso de horas sobre la jornada ordinaria.

En **CCOO** entendemos que en ningún caso cabe alegar caducidad sobre exceso de horas trabajadas, ni por supuesto está regulada ninguna fecha de extinción de dicho derecho.

Por ello, y ante la persistente negativa de RRHH, desde **CCOO** instamos a que se resuelva inmediatamente este problema o en caso contrario será dirimida en el acto de conciliación del SERCLA previsto para el próximo día 24 de noviembre.

22-11-2022

SECCIÓN SINDICAL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Pasaje de González de Quijano, nº 10 www.ccoo-aytodesevilla.es Tlfnos: 955470323/24
41002 SEVILLA E-mail : ccoo-ayto@sevilla.org Fax: 955470327

Facebook: /ccooaytode.sevilla

Twitter: @ccooaytosevilla

